

Pintores navarros del siglo XVI

MARTIN DE TAPIA

El 18 de marzo de 1565, Martín de Tapia se comprometió a pintar y dorar un retablo bajo la advocación de San Bartolomé para la capilla que en la parroquia de San Nicolás, en Tudela, tenía el que había sido capellán de la citada iglesia, don Martín de Sesma. "Los tableros de pinzel al aceite, en el uno de los tableros mas alto un Crucifijo con Nuestra Señora y San Juan, en las otras dos tablas, en la derecha a San Jerónimo y en la otra de la Epístola a Santa Engracia, toda la otra obra que es el Santo de medio con toda la maçoneria, con oro fino, dorada y estofada y encarnaciones todas al azeite con campos de azul". El día 16 de julio del mismo año, los ejecutores testamentarios del capellán Sesma confiesan haber recibido el retablo y el pintor los 55 ducados en que se había estipulado la obra.

Ignoro por qué don Tomás Biurrun identifica este retablo con otro de escultura que se encuentra en la capilla más próxima al altar mayor del lado de la Epístola, y que nada tuvo de semejante con la obra capitulada (1). Ni pudo conocer Biurrun, porque no ha sido descubierta, la escritura de capitulación a que se refiere entre Domingo de Segura y el pintor en cuestión. De la obra de Martín de Tapia dí noticia al mencionado autor, junto con otras que se encuentran en su libro, y hasta le advertí que pudo ser Domingo de Segura el que realizó la obra de talla y mazonería de este retablo, ya que su firma se encuentra en la escritura de capitulación que he señalado al principio, pero la identificación del retablo contratado con Martín de Tapia y el que Biurrun cree de San Bartolomé queda a la absoluta responsabilidad de aquel buen amigo.

Hacia 1567 Martín de Tapia pintó un retablo, con destino a Perdiguera, que doró Jaques de Beranga (2).

(1) *La Escultura Religiosa y Bellas Artes en Navarra*, durante la época del Renacimiento (Pamplona, 1935) 147.

(2) MANUEL ABIZANDA, *Documentos para la Historia Artística y Literaria de Aragón*, III (Zaragoza, 1932), 44.

DOCUMENTOS

I

Martín de Tapia se compromete a pintar el retablo de San Bartolomé para la iglesia de San Nicolás de Tudela.

En Tudela a diez y ocho de marco de mil quinientos sesenta y cinco, testigos el Recibidor, Pedro de Agramont y Joan Remirez. Yo Martin de Tapia, pintor, digo que soi contento de pintar y dorar el retablo de San Bartolome de la capilla de don Martin de Sesma, capellan de señor San Nicolas, defunto, y el friso con un letrero y la vidriera de la dicha capilla, todo por precio de cincuenta y cinco ducados, los cuales se me an de dar en tres pagas, primera parte en comentando, y como sera menester media obra, la segunda, la otra siendo acabado a contento del dicho señor vicario de San Nicolas y el dicho retablo tengo de dar acabado para Pascua de mayo primera viniente deste año de 1565 con estas condiciones: primeramente los tableros de pinzel al aceite, en el uno de los tableros mas alto un Crucifijo con Nuestra Señora y San Juan, en las otras dos tablas, en la derecha a San Jerónimo y en la otra de la Epistola a Santa Engracia, toda la otra obra que es el santo de medio con toda la maçonería con oro fino dorada v estofada y encarnaciones todas al azeite con campos de azul y carmin, y esto digo que cumplire y para esto doy por fiador a maese Domingo de Segura, entallador, de cumplir lo sobredicho y por seguridad de la dicha cantidad.

Dio luego diez y seis ducados de la primera tanda y otorgaron carta de pago dello, la resta en dos tandas como arriba esta dicho, la una a fin de mayo y la otra acabada la obra.

Martín Gómez

Yo Martín de Tapia

Domingo de Segura

Gaspar de Agramont, notario.

Archivo de Protocolos de Tudela: Protocolo de Gaspar de Agramont

II

Acto de entrega del retablo de San Bartolomé

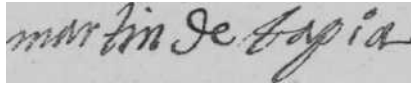
Año del nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo mil quinientos sesenta y cinco, a los diziseis dias del mes de jullio, en la ciudad de Tudela del Reyno de Navarra. en presencia de mi el escribano publico y de los testigos infrascritos, los señores don Martin Gomez, vicario de la yglesia parrochial de señor sant Nicolas, y el maestro don Pedro de Arguedas, capellan de la dicha yglesia, vezinos de la dicha ciudad de Tudela, y executores del ultimo testamento del quondan don Martin de Sesma, capellan de la dicha yglesia, confessaron hauer recebido de Martin de Tapia, pintor, el retablo y pintura que en dias passados se conuinieron entre ellos se hauia de pintar por precio de cincuenta y cinco ducados y se les ha dado acabado de todo punto conforme a la capitulacion que consta ante mi el escribano infrascrito, y el dicho Martin de Tapia para fin de pago de los dichos cincuenta y cinco ducados confesso hauer recebido de los dichos executores la suma de quinze ducados de oro viejos y realmente y con effecto y de contado, dando carta de pago a los dichos executores de los dichos cincuenta y

cinco ducados con pacto de no los tornar a pedir en ningun tiempo a los dichos executores ni a sus causa houientes, y por quanto el dicho Martin de Tapia, pintor, por refaction pidia que le diessen alguna cantidad quedaron que por quanto ellos son executores tan solamente y no pueden disponer de la hazienda del dicho don Martin de Sesma, quedaron que los dichos executores lo trataran con los herederos del dicho don Martin de Sesma y pudiendose hazer algo procuraran que se le de la dicha refaction, de lo qual requirieron acto publico, siendo presentes testigos Martin Martínez Despiroz, vezino de Ablitas, y Miguel de Agramont, vezino de Cabanillas, escribanos reales estonce hallados en Tudela, y lo firmaron de sus manos y nombres como se sigue

Martin Gomez

El Maestro

Arguedas, executor

A rectangular box containing a handwritten signature in cursive script that reads "Martin de Tapia".

Archivo de Protocolos de Tudela: Protocolo de Gaspar de Agramont.

ANTONIO DE SOTO

Como natural de Zaragoza, pero con residencia en Tudela,

encuentro en 1566 al pintor Antonio de Soto, quien, el día 5 de septiembre de dicho año, capituló con doña María de Eguaras la obra de un retablo para la capilla que dicha señora tenía en la parroquia de San Jaime. El retablo había de constar de "honze tableros de pinzel labrados conforme a las figuras e ymagines que la dicha señora Maria de Eguaras manda se hagan de pinzel en los dichos tableros como adelante se declarara".

La lectura de la capitulación produce la impresión de que no era una obra vulgar la que encargaba para su capilla la señora de Eguaras. La obra de samblaje de este retablo la concertó el pintor con maese Martín Catalán, fustero, vecino de Tudela (1). Cobró Antonio de Soto por su obra "ciento treynta ducados de oro viejos contando a honze reales de plata castellanos de la moneda usual y corriente en este dicho reyno de Nauarra por cada un ducado".

DOCUMENTOS

I

Capitulación entre María de Eguaras y Antonio de Soto de la obra de un retablo para la capilla que aquélla tenía en la iglesia de San Jaime de Tudela.

In Dei nomine. Amen. Seppan quantos esta presente carta vieren e oyeren que en el año del nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil quinientos sesenta y seys, a los cinco dias del mes de setiembre, en la ciudad de Tudela del reyno de Nauarra, en presencia de mi el scribano publico y de los testigos infrascritos, constituydos personalmente la muy magnifica señora Maria de Eguaras, vezina de la dicha ciudad de Tudela, de la una parte, y Anthonio de Soto, pintor, natural de la ciudad de Çaragoça y residente en esta dicha ciudad, de la otra parte, en razon de un retablo que el dicho Anthonio de Soto ha de hazer para una capilla de la dicha señora Maria de Eguaras, que tiene en la yglesia parrochial de señor sant Jayme de la dicha ciudad de Tudela, conforme a una traça que el dicho Anthonio de Soto tiene dada a la dicha señora Maria de Eguaras, firmada de su mano, fue fecha entre las dichas partes la presente e infrascrita capitulacion en la forma y manera siguiente:

Primeramente fue capitulado y tractado entre las dichas partes que el dicho Anthonio de Soto aya de hazer labrar un retablo de buena madera con los frissos

(1) Archivo de Protocolos de Tudela: Protocolos de Pedro de Labrit.

de seraphines y sus cornisas y alquitrabes muy bien tallados hechos a la romana como lo requiere la arte y un frisso del vanco labrado de talla, el qual retablo aya de tener veynte y cinco palmos de alto y diez y siete palmos de ancho contando desde la bassa mas baxa del vanco hasta lo alto de la difinicion del retablo conforme a la traga del dicho Antonio de Soto dada a la dicha señora Maria de Eguaras, el qual retablo ha de tener honze tableros de pinzel labrados conforme a las figuras e ymagenes que la dicha señora Maria de Eguaras manda se hagan de pinzel en los dichos tableros como adelante se declarara.

Ytem fue capitulado entre las dichas partes que todos los dichos honze tableros del dicho retablo conforme a la traga han de ser de muy buena pintura al azeyte de muy buenos y finos colores y acabada la pintura debidamente en su perfection a bien vista de la persona que adelante se hara mencion, los quales tableros han de tener pintadas las ymagenes siguientes: en la arca de medio ha de hauer una ymagen de bulto de Nuestra Señora de Loreto del tamaño y grandeza que la arca del dicho retablo requiere. A la mano derecha de la dicha ymagen de vulto de Nuestra Señora de Loreto ha de estar pintada la ymagen de Sancta Elena con su cruz. En el tablero de mano izquierda la ymagen de San Joan Baptista y en el tablero de la segunda ordenanca que son a manera de obalo redondos, en el de la mano izquierda la ymagen del angel Sant Gabriel y en el de la mano drecha la ymagen de Nuestra Señora, que es la Salutacion. En la ordenança tercera, en el tablero de la mano drecha ha de estar pintada la ymagen de sant Fermín, obispo. En el tablero de medio de la dicha ordenança ha de estar pintada la ymagen de Sant Ylephonso, en el tablero de la mano izquierda la ymagen de Sant Jeronimo quando hazia penitencia. En el ultimo tablero del remate de arriba ha de ser pintada la ymagen de Cristo puesto en la Cruz y a los lados Nuestra Señora y Sant Joan. En el fontespicio una ymagen de Dios padre. Ytem en los tres tableros del vanco y pedestal, en el tablero de la mano izquierda la ymagen de sant Pedro, en el de medio la ymagen de Sant Joan Euangelista y en el de la mano drecha la ymagen de Sant Pablo, y la ymagen de vulto de Nuestra Señora de Loreto con el arca y venera de medio del retablo conforme a la traga ha de ser todo dorado y estofado de muy bueno y fino oro en su perfection, y lo demas del dicho retablo ha de ser dorado y estofado conforme a las dichas caja e ymagen de la dicha traga.

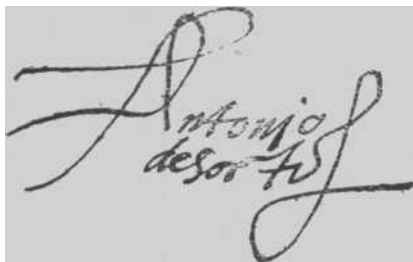
Ytem fue conuenido entre las dichas partes que despues de acabado el dicho retablo y pinturas de todo punto, aya de ser visitada por una persona que lo entienda, que la dicha señora Maria de Eguaras eligiere y nombrare para que aquella persona ansi nombrada vea si el dicho retablo y pinturas quedan bien y deuidamente en toda perfection acabadas conforme a la presente capitulacion y traga de que en ella se haze mencion, y si la dicha persona declarare que el dicho retablo y pinturas y cosas arriba apuntadas quedan bien acabadas conforme a la dicha capitulacion y traga se passe por ello y si declarare que no estan acabadas de todo punto y que ay algun defecto y falta conforme a la dicha capitulacion y traga el dicho Anthonio de Soto sea obligado de remediar el tal defecto y falta de manera que quede bien acabada toda la obra conforme a la dicha capitulacion y traga a sus costas antes que le sea acabada de pagar la última tanda del precio infrascrito sin dillacion ni escussacion algunas.

Ytem fue capitulado entre las dichas partes que el dicho Anthonio de Soto sea obligado y assi se obliga de **dar** fecho y acabado de todo punto y asentado

en la dicha capilla el dicho retablo conforme a la presente capitulacion y a la dicha traga que queda en poder de la dicha Maria de Eguaras, firmada a las espaldas de la mano y nombre del dicho Antonio de Soto, para el dia y fiesta de Pasqua de Resurreccion primera veniente sin dillacion ni escussa alguna.

Ytem fue conuenido entre las dichas partes que la dicha señora Maria de Eguaras y sus causahouientes sean tenidos y obligados como de fecho se obligan de pagar al dicho Anthonio de Soto en los plazos y de la manera que adelante se dira por todo el dicho retablo fecho y assentado como dicho es la suma de ciento y treynta ducados de oro viejos contando a honze reales de plata castellanos de la moneda usual y corriente en este dicho reyno de Nauarra por cada un ducado y mas los jornales y costa de asentar el retablo en la dicha capilla despues de acabado de pintar y dorar assi en obrero de villa para el agujerar, picar y cabar y luzir la pared como en los jornales del official sembrador que lo asentara, sin contar jornales ni costa de la persona del dicho Antonio de Soto, ni mas ni otra cosa alguna, aunque el dicho retablo y pinturas se hallase que valieren mas... que fue fecho aquesto en la dicha ciudad de Tudela, los dichos dia, mes, año y lugar en el comienço nombrados y calendados, siendo a ello presentes testigos llamados e rogados son a ssaber Miguel de Murillo y Gabriel Serrano, jubonero, vezinos de la dicha ciudad de Tudela, y firmaron las dichas partes y el un testigo en este registro como se sigue.

Maria de Eguaras

A handwritten signature in dark ink on a light background. The signature is highly stylized and cursive, with the name 'Antonio de Soto' clearly legible in the center.

Don Simon Gascon de Araciel
Miguel de Murillo, testigo

Rogado interuine yo
Pedro de Labrit, notario.

Archivo de Protocolos de Tudela: Protocolo de Pedro de Labrit.

MIGUEL DE MAGALLON

El 21 de marzo de 1571 se firmó, ante el notario Pedro Conchillos, una escritura de capitulación entre Miguel de Magallón, pintor y vecino de Tudela y Juan de Aguilon y Egüés, en representación de fray Francisco de Jaureguizar, de la orden del Císter, en virtud de la cual el artista se comprometía a llevar a cabo la obra de un retablo que había de asentarse en la iglesia monasterial de Fitero. Con la capitulación encontré también la traza a la que había de ajustarse el artista, cuya reproducción me evita describir la obra.

Para el Ayuntamiento de Tudela y para la parroquia de San Juan de la misma Ciudad realizó este pintor obras de escasa importancia.

DOCUMENTOS

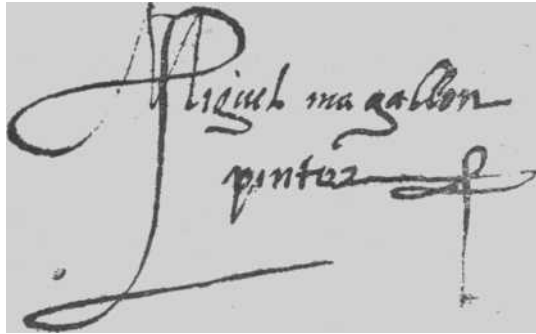
I

Capitulación con Miguel de Magallón de un retablo para la iglesia de Fitero.

En la ciudad de Tudela, miércoles, a veinte y un dias del mes de março, del año del nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil quinientos setenta y uno, en presencia de mi el escribano publico y de los testigos infrascritos, constituydos personalmente de una parte don Juan de Aguilon y Egues, en nombre de fray Francisco de Jaureguizar, de la orden de Sanct Bernardo, y Miguel de Magallon, pintor, vezino de la dicha ciudad, los quales se concertaron en que el dicho Miguel de Magallon conforme a esta traça ha de hazer un retablo para el dicho fray Francisco de Jaureguizar de ocho palmos y medio de altura y nueve de ancho y mas el frontispicio que ha de bolar dos palmos en alto, redondo, con tres pomas doradas y todas las colores han de ser finas al olio y todo el oro que se a de hechar fino y lo ha de asentar en la yglesia de Fitero, que es para donde se haze y por la hechura del, el dicho don Joan de Aguilon prometio con los bienes del dicho fray Francisco de dar al dicho Miguel de Magallon diez y seys ducados, los tres luego de contado en presencia del escribano y testigos y el los confeso haber recibido, y la resta y fin de pago asentado que sea el dicho retablo, el qual el dicho Miguel de Magallon prometio de darlo acabado y asentado por todo el mes de mayo primero beniente y a ello entrambas las partes se obligaron, a saber es, el dicho Miguel de Magallon con su persona y bienes y el dicho don Joan de Aguilon con todos los del dicho fray Francisco por el poder que le ha dado por una carta suya y dello requirieron acto publico... a lo qual fueron tes-

tigos rogados don Pedro de Baygorri, presbítero, y Juan de Barayz, albartero, vezinos de la dicha ciudad, y firmaron las dichas partes como se sigue.

Joan Aguilon y Egues

A handwritten signature in black ink on a light background. The signature reads "Miguel magallon pintor" in a cursive script. The word "Miguel" is written in a large, stylized font, with the "M" being particularly prominent. The word "magallon" is written in a smaller, more standard cursive. The word "pintor" is written below "magallon" and is also in cursive. The signature ends with a decorative flourish.

Pedro Conchillos, notario.

Archivo de Protocolos de Tudela: Protocolo de Pedro Conchillos.

II

Obra de Miguel de Magallón para el Ayuntamiento de Tudela

1560

"Pagamos a Miguel de Magallon, pintor, bezino de Tudela, la suma de doze reales castellanos para fin de pago de mas cantidad que se le debia de dar por razon que por nuestro mandado pinto las baras del palio, que se llebo quando paso por esta Ciudad la Reyna Nuestra Señora que se ygualo por toda la pintura de nueve baras en veintitres reales, de los quales se le den los dichos doze reales".

Archivo Municipal de Tudela: Libro 3.º de cuentas municipales, fol. 193 vº.

III

Obra de Miguel de Magallón para la parroquia de San Juan de Tudela

1567

"A Miguel de Magallon, pintor, por pintar las tablas del monumento, siete reales".

Archivo de la parroquia de San Jorge: Libro de cuentas de la parroquia de San-Juan, fol. 193.

ANTONIO DE GALCERAN

Antonio de Galcerán que, en opinión de Jusepe Martí-

nez siguió la manera de Pablo Esquert (1) firmó el día 1 de diciembre de 1587 una escritura de capitulación con el recibidor de la ciudad de Tudela y su merindad, Blas Fernández de Ochagavía, por la que se comprometía a pintar un retablo para la capilla que aquél tenía en la iglesia parroquial de San Juan, en Tudela. Dicho templo ha desaparecido y con él el recuerdo de este retablo, cuyas características pueden conocerse por la escritura de capitulación. No obstante estimo necesario advertir que la parte central del citado retablo había de ser ocupada por una imagen de San Sebastián, "que ha de ser redonda, de nogal bien labrado y acabado, de suerte que se pueda sacar en procesión", ya que una escritura, fecha 31 de mayo de 1589, nos da noticia de que el citado recibidor se había comprometido a mandar construir una peana y andas para sacar procesionalmente la imagen de San Sebastián y que, para ayuda de la obra, los parroquianos de San Juan habían ofrecido quince ducados. El recibidor cumplió lo estipulado e invitó a los parroquianos a que viesen la peana y andas que fueron reconocidas y dadas por buenas por el escultor Bernal de Gabadi Echeluca, y los parroquianos entregaron los quince ducados a Galcerán que se comprometió a grabar y dorar las citadas peanas y andas.

. A la parroquia de San Jorge pasó el archivo y diversos objetos de la parroquia de San Juan cuando ésta fué suprimida y derribado su templo. En el altar de San Babil de la parroquia de San Jorge se encuentra una imagen de San Sebastián, que, a no dudar, es a la que me refiero en el párrafo anterior. De ella conozco la siguiente noticia: 1579 "Pagamos por las saeticas de Señor San Sebastian a Juan de Urrutia, balletero, un real". (Archivo de la parroquia de San Jorge: **Libro de cuentas de la parroquia de San Juan**, fol. 279 V.º.

(1) Obra citada, págs. 147 y 148.

DOCUMENTOS

I

Capitulación entre Antonio de Galcerán y María de Eguaras de la obra de un retablo para la iglesia de San Juan de Tudela.

En la ciudad de Tudela del Reyno de Nabarra, primero día del mes de diciembre del año mil y quinientos y ochenta y siete, ante mi el notario y testigos abaxo nonbrados, parecieron presentes Blas Fernandez de Ochagabia, receuidor de la ciudad de Tudela y su merindad, de la una parte, y Antonio Garçaran, pintor, vezino de la ciudad de Çaragoça, entre los quales en raçon de el retablo que el dicho Blas Fernandez da a acer y pintar al dicho Antonio Garçaran para su capilla que tiene en la yglesia de señor San Juan, conforme a las tragas que para ello ay firmadas del dicho Garçaran y del dicho Blas Fernandez, y el dicho Garçaran se obliga a daceñas conforme a las dichas traças en la manera siguiente, antes con mejora que peora.

Primeramente que el dicho retablo aya de ser mas ancho que el altar que esta al presente en la dicha capilla y un palmo mas de cada lado y el altaría del dicho retablo a de benir bien en su proporción conforme a la traça antes mas que menos en el largo de arriba abaxo.

Iten que toda la alquitatura del dicho retablo aya de ser echa conforme a la dicha traça antes con mejora que peora.

Iten que toda la talla de las colunas y los frisos baya con alguna mejora de la de la traça donde sea necesario y particularmente en los bancos primeros y segundos donde ban las tarjas y serafines y que las colunas sean redondas labradas atras y delante como conbenga y que las colunas lleben sus traspilares llanos con unos filetes corridos a la rredonda y dentro estofados unos colgantes sobre oro.

Iten que en quanto a la alquitatura y senblage del retablo aya de yr como conbenga todo lo que se pudiere acer de senblaje segun la demostración que ace la traça y que no baya sobrepuesto ni clabado sino que aquello que fuere muy necesario y que sea elejido.

Iten que todos los tableros an de ser pintados de pincel al olio ecetado el San Sebastian que a de ser redondo de nogal bien labrado y acabado, de suerte que se pueda sacar en las procesiones.

Iten que el tablero del frontispicio a de llebar un Cristo en la Cruz con San Juan y Maria.

Iten que la capilla de medio a de llebar **una** benera conforme a la traça y lo demas de alli abaxo a de yr un brocado o estofado como mejor cayga y al dicho pintor pareciere y el San Sebastian a de yr encarnado y dorado el paño y colorido.

Iten en el tablero de abaxo debaxo del San Sebastian se a de acer una quinta angustia como conbiene.

Iten que en el lado derecho del San Sebastian se a de acer un Santo Domingo entero, sin que de lugar para otra cosa y en el otro lado yzquierdo un San Blas obispo.

Iten que en los otros dos tableros an de yr los **quatro doctores de la yglesia** sentados o de pie como a dicho pintor le pareciere.



Diseño del retablo de Fitero, que capituló Miguel de Magallón

Iten que en las fronteras de los quatro pedrestales ayan de yr los quatro Evangelistas.

Iten que todo lo arriba dicho lo aya de acerlo dorado y estofado y todo lo demas como la obra lo requiere.

Iten que las andas del San Sebastian ayan de ser y sean conforme a la dicha traça antes con mejora que peora y en las colunas ayan de llebar su gordaria como conbenga, asi para la dura dellas como para lo demas y que aya de dar las andas, peana y adreços para las dichas andas, tornillo y llabes, las que fueran menester a su costa.

Iten las a de dorar y estofar echando en los quadros de los seissabos alguna casa estofada que parezca muy bien y sino echar unas tarjas de conpartimiento estofadas o pintadas a punta de pincel o unos serafines, digo que sean pintarlas.

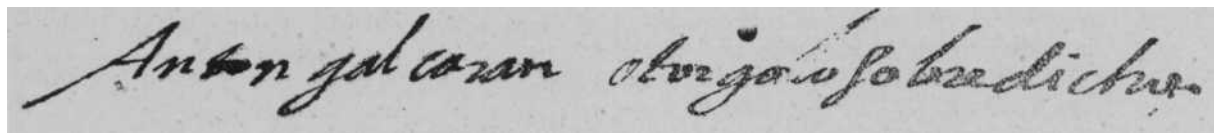
Iten a de acer una filatera dorada y estofada conforme a la traça de la grandaria de una para de mira.

Iten que toda la dicha obra aya de ser de muy buen pino seco y no sea berde y que las colores sean finas y la pintura sea de la mano de las muestras.

Iten que toda la dicha hobra la aya de dar echa y acabada dentro de año y medio contadero de oy data en adelante y por toda la dicha obra le a de pagar y dar el dicho Blas Fernandez al dicho Galçaran la suma de ciento y nobenta ducados de a onze reales castellanos, desta manera zinquenta ducados luego y zinquenta ducados dentro de seys meses de la data y zinquenta ducados dentro de un año y zinquenta ducados dentro de año y medio de la data, con esto que el dicho retablo este acabado para fin del año y medio y sino lo acabare que no se le de la postrera tanda y si lo diere antes del dicho tiempo se qunpliran los plaços como dicho esta y si tardare se le pagara el postrer placo traydo el retablo, de manera que los diez ducados a qunplimiento de los dozientos se le dan por que el dicho Galçaran, otri por el, benga asentar el dicho retablo y filatera a Tudela y ponerlo en perfizion en el altar como a de estar asentado y adreçarlo como conbenga.

Iten que el dicho retablo a de pagar el derecho del el dicho Galçaran, derechos de Aragon, y los portes a de pagar el dicho Blas Fernandez y benga por su quenta del dicho rrecibidor.

Et fechos concludidos los presentes capítulos y concordia... hize tal auto siendo a ello presentes por testigos Juan de Frías, sastre, y Esteban de Liñan, vezinos de la dicha ciudad, y los otorgantes firmaron a una con los testigos en este registro como se sigue.



Anton galçaran obrgo de lo dicho.

Blas Fernandez de Ochagabia

Francisco Castillo

Jaime Miralles

Juan de Frias testigo

Esteban de Lyñan

Paso ante mi, Pedro Balandin, escribano.

Archivo de Protocolos de Tudela: Protocolo de Pedro Balandin

II

Carta de fin de pago del retablo de la iglesia de San Juan

En la ciudad de Tudela a primero dia del mes de octubre del año mil quinientos noventa y uno, el sobredicho Antonio Galçaran, pintor nombrado en esta escritura, el qual otorgo aber recebido como rrealmente recibio en rreales de contado de Blas Fernandez de Ochagabia, rreceptor de la ciudad de Tudela y su merindad, la suma de sesenta ducados por fin de pago de los doscientos ducados que se le obligo a pagar como parece por esta escritura y asi la dio por libre y quito de todos dichos doscientos ducados y por borrada y cancelada... y de ello fueron presentes testigos Juan de Orlani y Lope de Vinea, vezinos de la dicha ciudad, y el otorgante firmo. Yo Anton Galçaran pintor otorgo lo sobredicho.

Pedro Balandin, escribano.

Archivo de Protocolos de Tudela: Protocolo de Pedro Balandin.

III

Bernal de Gabadi reconoce y da por buena la peana y andas para la imagen de San Sebastián, obra de Antonio de Galcerán.

En la ciudad de Tudela del Reyno de Navarra, ultimo dia del mes de Mayo del año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil quinientos ochenta y nueve, ante el escribano y testigo infrascritos, constituydo en persona Joan del Cuende, vezino de la dicha ciudad y procurador de la yglesia de Sanct Joan de la mesma ciudad, el qual dixo que como tal habia hecho llamar plega y ayuntamiento de parrochia a toque de campana como es costunbre, donde se habian aliado muchos parrochianos y de alli los que se aliaron presentes fueron a las casas del Receptor, Blas Fernandez de Ochagabia, que son el dicho procurador, el licenciado Gaspar de Huarte, Martin de Mendoga, promiciero, Francisco de Çudayre y Sebastian de Leçaun y otros muchos parrochianos, a los quales el dicho Receptor, Blas Fernandez, refiriendo sus palabras les dixo otras o semejantes que ya sabian y no podían ygnorar como abra año y medio de tiempo poco mas o menos que por un acto que se hizo por presencia de Pedro Balandin, escribano, se trato que al sancto que hazia para el retablo de su capilla so la inbocación de Sanct Sebastian hiziese hazer una peana y andas para sacarlo en procesion y que para ayuda de la hechura la dicha yglesia offrecio de dar quinze ducados, lo qual habia hecho sin obligacion sino solo por dar contento a la parrochia, donde se mostro traça de como abia de ser, y cunpliendo con el dicho acto habia hecho traer la peana y andas, junto con el sancto, la qual tenia en su casa, que por tanto les requería la biesen y hesitasen y si abiendo cumplido con su obligacion la recibiesen y lo diesen por descargado, y el dicho procurador y parrochianos a una con Bernal de Gabadi, escultor, bieron y reconocieron la dicha peana y andas y mirada por la traça en particular la dieron por cunplida y que la querían recibir como de hecho la recibieron y dieron al dicho receptor por descargado con esto que por quanto faltaba la dicha peana por colorar y grabar y estando presente Antonio de Galçaran, pintor, que hera el artifice que

la abia hecho, el qual dixo que dentro termino de quatro meses el bendra a la dicha ciudad donde colorara y grabara la dicha peana y andas y de su voluntad sin obligacion ara alguna mejora de mas y allende de la obligacion que tiene con el dicho Receptor, a que se obligo con su persona y bienes, de que el dicho procurador y parrochianos fueron contentos y cumpliendo la dicha parrochia con su obligacion dieron al dicho Antonio de Galçaran los quinze ducados que estaban obligados y el los recibio y dio quitamente dellos a la dicha parrochia y a sus promicieros... y de su pedimento asente acto siendo a ello presentes por testigos Josepe Galçaran y Pedro Nauarro, vezinos de Çaragoça y Exea, al presente aliados en la dicha ciudad, y firmaron los siguientes.

Joan el Cuende

Blas Fernandez de Ochagabia

El licenciado Huarte

Antonio Galçaran

Martin de Mendoça

Passo ante mi Pedro Conchillos de Marquina, notario.

Archivo de Protocolos de Tudela: Protocolo de Pedro Conchillos de Marquina.

JERONIMO COSSIDA

El testamento que don Miguel Martín de Munárriz, doctor en ambos Derechos y vecino de Tudela, hizo ante el notario Gaspar de Agramont, el 29 de julio de 1567, contiene una cláusula del tenor siguiente: "Ytem ordeno y mando que de mis bienes mejor parados por mano de mis executores testamentarios infrascritos o de la mayor parte dellos, sean tomados la suma de trezientos ducados de horo viejos para hazer. acabar de fabricar y labrar de todo punto la dicha mi capilla del monesterio de Nuestra Señora del Rosario y un retablo para la dicha mi capilla, que sea de la inuocación de Nuestra Señora del Rosario, con los misterios gozossos, dolorossos y gloriossos de Nuestra Señora del Rosario, y hazer pintar y poner en la dicha mi capilla y retablo escudos de las armas e insignias de mis padre y madre y antepasados, lo qual se haya de hazer dentro de dos años del día que yo finire en adelante contaderos, por mano de mis executores infrascritos o de la mayor parte dellos" (1).

Claro es que esta noticia excitó mi curiosidad y también mi anhelo por encontrar la escritura de capitulación del retablo, cuya ejecución ordenaba en su testamento el doctor Munárriz. No la encontré porque no se hallaba en los archivos tudelanos, según conocí por una escritura autorizada por Gaspar Hernández, el día 14 de marzo de 1573. Por ella sabemos que ese día Jerónimo Cossida Vallejo, pintor, vecino de Zaragoza, había acabado de asentar el retablo que le había sido encomendado por Pedro Agramont, escribano real y ejecutor testamentario del doctor Munárriz, por escritura autorizada por Lorenzo de Villanueva, notario de Zaragoza, en el mes de septiembre de 1570. La obra de Cossida no sólo "estaba conforme a la capitulación pero con mucha más ventaja", en atención a lo cual le habían sido entregados 210 reales, sobre los cuatro mil sueldos en que se había ajustado la obra. Es una pena que de este retablo, como de otros de los que me he ocupado, no quede ni rastro. Motivos tenemos para lamentar la pérdida de este retablo que hubiera sido gala del templo que fué

(1) Archivo de Protocolos de Tudela: Protocolo de Gaspar de Agramant.

de los religiosos dominicos, después iglesia del Colegio de San Francisco Javier.

Don Tomás Biurrun admite la posibilidad de que Cossida dorase y policromase el busto de San Esteban, que para la parroquia de San Jorge de Tudela hizo en 1537 el gran escultor Gabriel Jolí, autor de la magnífica imagen de San Miguel que ocupa la caja central del retablo de San Miguel de los Navarros de Zaragoza, fundándose en que en 1533 se comprometieron Cossida y Jolí a hacer un busto de Santa Agueda para Tauste (2). Es equivocada la sospecha de Biurrun. Fué el pintor zaragozano, Pedro de Victoria quien recibió el encargo de pintar y dorar el busto de San Esteban (3). Pero es que también está equivocado el fundamento de esa suposición, porque el compromiso para hacer el citado busto no fué entre Jolí y Cossida, sino entre éste y el escultor Miguel de Peñaranda. El espléndido retablo de Tauste sí que fué obra de Jolí en colaboración con Gil de Morlanes, hijo (4).

Jerónimo Cossida ha sido calificado como el mejor pintor que tuvo Aragón durante el siglo XVI (5). Nacido en la parroquia zaragozana de San Pablo, su familia estaba emparentada con la noble casa de los condes de Torresecas. De él dice Jusepe Martínez que "ciñó la espada de muy joven, y no la dejó aun en la misma muerte, pues se hizo enterrar con ella" (6), lo que permite a don Mario de la Sala-Valdés sospechar que empleó parte de su juventud en la milicia y hasta señalar algunas de las campañas en que pudo haber tomado parte, entre ellas la de la conquista de Navarra (7). Fué consejero artístico de aquel espléndido Mecenas que se llamó don Hernando de Aragón, que ocupó la silla arzobispal de Zaragoza, después de haber sido abad del insigne monasterio de Veruela. Para este cenobio cisterciense capituló Cossida la obra de un retablo, también desaparecido, cuya escritura de capitulación se encuentra en el Archivo de Protocolos de Zaragoza, hallándose en el Archivo Real y General de Navarra una copia autorizada por el mismo notario que intervino en el

(2) TOMAS BIURRUN, *La Escultura Religiosa y Bellas Artes en Navarra durante la época del Renacimiento*. (Pamplona. 1935) 53.

(3) Archivo Parroquial de San Jorge de Tudela: *Libro de cuentas*, fol. 202 vº.

(4) MANUEL ABIZANDA, *Documentos para la Historia Artística y Literaria de Aragón, II* (Zaragoza, 1917) 288-289 y 115-117.

(5) MANUEL ABIZANDA, *Documentos para la Historia Artística y Literaria de Aragón, III* (Zaragoza, 1932) 13.

(6) *Discursos practicables del nobilísimo arte de la Pintura* (Madrid, 1866) 139.

(7) *Estudios históricos y artísticos de Zaragoza* (Zaragoza, 1933) 265.

acto. Cossida realizó una labor artística muy fecunda, ampliamente señalada en las obras de Mario de la Sala-Valdés y Manuel Abizanda. También se ocupa de este pintor el Conde de la Viñaza (8).

Algunos autores han incurrido en el error de creer que Jerónimo Cossida y Jerónimo Vallejo eran dos pintores distintos. La firma del artista que reproduzco confirma cuánta razón tenía el conde de la Viñaza al señalar el error en que incurrieron algunos autores que le precedieron y en el que volvió a incurrir Abizanda en los tomos I y II de su obra, aunque rectificó en el tomo III.

DOCUMENTOS

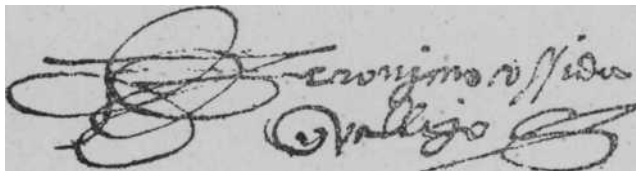
I

Entrega del retablo de Cossida para la iglesia de Nuestra Señora del Rosario de Tudela.

En la ciudad de Tudela del Reyno de Nabarra, a catorze dias del mes de marco de mil quinientos setenta y tres años, en presencia de mi el escribano y testigos abaxo nombrados, constituydos personalmente de una parte Pedro de Agramonte, mayor de dias, escribano real y vezino de la dicha ciudad, como executor del ultimo testamento del dotor Martin Miguel de Munarriz, ya difunto, en su nombre y de sus executores, y de la otra parte mastre Jeronimo Cossida Balejo, pintor, domiciliado en la ciudad de Çaragoça del reyno de Aragon, de presente aliado en esta ciudad de Tudela, entre las dichas partes passaron y remataron quantas en razon de cierta capitulacion que entre ellos testifico Lorenço de Billanueva, notario publico del numero de la ciudad de Çaragoça, en el mes de setiembre del año passado de mil quinientos y setenta, sobre un retablo que el dicho mase Jeronimo se obligo a hazer y traer a esta dicha ciudad de Tudela y lo dar puesto y asentado en una capilla del dicho dotor Munarriz en el monesterio de Nuestra Señora del Rosario de la dicha ciudad de Tudela y el dicho Pedro de Agramonte se obligo de le pagar por el quatro mil sueldos en ciertos tercios (?) y plazos como todo consta por escritura que passo ante el dicho Lorenço de Billanueva, notario, a la qual las dichas partes dixeron se rreferian y refirieron la qual cuenta y remate della es en esta manera. Primeramente el dicho Pedro de Agramont en los dichos nombres ottorgó y confeso que oy dicho dia arriba calendado el dicho mase Jeronimo abia acabado de asentar el dicho retablo y cumplido con todo lo que por la dicha capitulacion, testificada por el dicho notario, hera tenido y obligado, y asi lo dio por libre y quito y absuelto y difinido de la dicha obligacion y se tubo por contento del dicho retablo y de la obra de aquel por quanto no tan solamente estaba conforme a la capitulacion pero con mucha mas bentaja, por lo qual teniendo respeto a que la dicha obra valia mas de lo que se ygoalo y a lo que dicho mase Jeronimo abia pagado en derechos y portes, el dicho Pedro de Agramonte consultado con sus coexe-

(8) Adiciones al Diccionario histórico de don Agustín Ceán Bennúdez, II (Madrid, 1894) 136-140.

cutores abian determinado de le dar ultra y allende de lo capitulado por los dichos respetos dozientos y diez reales mas, los quales con mas el cumplimiento de las cien libras que se le abian de acabar de cumplir para el dia que acabase de asentar el retablo conforme a la dicha capitulacion, el dicho Pedro de Agramonte dio y pago de contado al dicho Jeronimo Cosida y confeso que le restaba debiendo para fin de pago de todo lo que se le debia del dicho retablo dos mil sueldos jaqueses moneda de Aragon, los quales prometio y se obligo de le pagar conforme a la dicha capitulacion y en los plazos della, lo qual el dicho Jeronimo Cosida acepto y confeso que a rrecebido del dicho Pedro de Agramonte en el dicho nonbre las cinquenta libras que le dio el dia que se hizo el dicho conbenio que fue a doze de setiembre del año mil quinientos setenta y mas las otras cinquenta libras que le abia de dar el dia que se asentase el retablo y mas las dichas beynte y una libras que se le añaden por las razones susodichas, de las quales dichas ciento y beynte y una libras xaquesas el dicho Jeronimo Cosida otorgo ser realmente pagado y entregado del dicho Pedro de Agramont de contado, sobre lo qual renunció... fue fecho y otorgado todo lo sobredicho en el dicho dia, mes, año y ciudad susodichos, a lo qual fueron presentes por testigos llamados y rogados Pedro Ximenez Sanz y Juan de Santesteban, abitantes en la dicha ciudad, y las dichas partes otorgantes lo firmaron a una con mi el dicho escribano.

A handwritten signature in dark ink on a light background. The signature is highly stylized and cursive, with large loops and flourishes. It appears to read 'Pedro de Agramont'.

Pedro de Agramont.

Passo ante mi, Gaspar Hernandez.

Archivo de Protocolos de Tudela: Protocolo de Gaspar Hernandez.

José Ramón CASTRO.